



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

RESOLUCIÓN N° 246 DE 2019
(21 de Agosto de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO ENCARGADO DE
PREPARAR EL PROCESO DE CIERRE DE GOBIERNO: INFORME DE
GESTIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EMPALME 2016-2019 DE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. ESP”**

El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere en especial la ley 951 de 2005.

CONSIDERANDO

Que es primordial dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 951 de 2005 y demás normatividad reglamentaria, por medio de la cual se crea la obligación por parte de los servidores públicos y del mandatario saliente de emprender el proceso de cierre de su gobierno territorial.

Que la Procuraduría General de la Republica a través de la Directiva No 009 de 2019 insta a los Gobiernos Territoriales a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 951 de 2005, 1151 de 2007 y 1551 de 2012 – cierre de gestión y proceso de empalme. Leyes 1712 de 2014 y 1757 de 2015 – transparencia, acceso a información pública y participación ciudadana. Decreto 1083 de 2015 – Modelo Integrado de Planeación y gestión MIPG.

Que, para adelantar un proceso de Cierre Exitoso de Gobierno Territorial, el Gobierno Nacional puso a disposición la ruta metodología y formatos para el abordaje de tres momentos: **Informe de gestión 2016-2019, rendición de cuentas y empalme.**

Que, con el fin de organizar la Entidad Territorial para el proceso de cierre de Gobierno, es indispensable alinear funcionalmente la organización, de forma tal que se plantee los pasos a seguir, responsables, roles y funciones como entidad descentralizada que hace parte del marco de cierre de la administración municipal de la Alcaldía de Cajicá. Así mismo, resulta indispensable el nombramiento del coordinador del equipo para poder dar inicio a las jornadas de trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Guía Cierre de Gobierno Exitoso de Gobiernos Territoriales y los lineamientos de la administración central de la Alcaldía de Cajicá, se conforman los grupos de trabajo para la elaboración del ACTA DE INFORME DE GESTIÓN con sus correspondientes anexos.



NIT 832.002.386-5

empresa_epc@yahoo.es

empresa_epc@epccajica.gov.co

www.epccajica.gov.co

Teléfonos: 8662845-8796531

Calle 3 sur N°1-07 Calahorra

Centro Multiferial, Cajicá, Cundinamarca





Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se designa a la Dirección Administrativa y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, como coordinadora del grupo de trabajo para la elaboración del Acta de Informe de Gestión y proceso de Empalme

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Comercial de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P, en cumplimiento de sus funciones como coordinadora del grupo de los procesos, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Citar a reunión a los diferentes miembros del equipo conformado para tal fin.
2. Solicitar a las diferentes dependencias de la entidad, los informes que se requieran con el fin de soportar la elaboración del Acta de Informe de Gestión, la Rendición de cuentas y realizar el proceso de empalme.
3. Aprobar, solicitar ajustes o rechazar los documentos solicitados, con el fin de aportar la información verídica e indispensable para la elaboración del Acta de Informe de Gestión en forma oportuna.
4. Coordinar, diseñar y dirigir las funciones y actividades del grupo que se conforma para la elaboración del Acta de Informe de Gestión, la Rendición de cuentas y el proceso de empalme.
5. Rendir informe a la Gerencia y al señor Alcalde, sobre el avance de la construcción del Acta de Informe de Gestión.

ARTÍCULO CUARTO: Con el fin de dar inicio a la construcción del Acta de Informe de Gestión, la Rendición de cuentas y el proceso de empalme, se crea el equipo de responsables liderado por los directores de área con sus correspondientes enlaces y profesionales de apoyo.

Parágrafo 1. Los siguientes serán los roles y responsabilidades del equipo conformado:

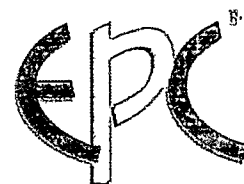
| ROLES Y RESPONSABILIDADES PROCESO DE CIERRE DE GOBIERNO | | |
|---|---|---|
| EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CAJICÁ S.A. E.S.P. | | |
| DEPENDENCIA | ROL | RESPONSABILIDAD |
| Gerencia | Gerente del proceso | Atiende información de relevancia estratégica, alertas en materia de ejecución y toma de decisiones. Usa la información generada para procesos y procedimientos, entrega de información a sus comunidades y establece estrategias de rendición de cuentas de cara a la ciudadanía. |
| Dirección Administrativa y Comercial | Coordinador General del proceso Empalme | Elabora Cronograma de trabajo observando los momentos del Cierre de Gobierno, Informe de gestión Rendición de Cuentas y Empalme. Revisa la integralidad de los informes presentados. |



Icontec
SC-CER253674

NIT 832.002.386-5
empresa_epc@yahoo.es
empresa_epc@epccajica.gov.co
www.epccajica.gov.co
Teléfonos: 8662845-8796531
Calle 3 sur N°1-07 Calahorra
Centro Multiferial. Cajicá. Cundinamarca





Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

| ROLES Y RESPONSABILIDADES PROCESO DE CIERRE DE GOBIERNO | | |
|---|-------------------------|--|
| Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P. | | |
| DEPENDENCIA | ROL | RESPONSABILIDAD |
| | | <p>Genera alertas en materia de ejecución de proyectos estratégicos, estableciendo conjuntamente medidas de control y mejora.</p> <p>Genera informes ejecutivos agregados para toma de decisiones.</p> <p>Realiza seguimiento a la funcionalidad del esquema organizacional de cierre propuesto y plantea aspectos de mejora en el marco del cierre. -incluye empalme. (Revisa el cumplimiento a la temporalidad).</p> |
| <p>Dirección Financiera</p> <p>Dirección de Alcantarillado</p> <p>Dirección de Acueducto</p> <p>Dirección de Aseo</p> | Directores de área | <p>Reportan información sobre la gestión 2016-2019 y los programas, con énfasis en proyectos estratégicos.</p> <p>Revisa y avala la información física y financiera suministrada por el área que lideran.</p> <p>Generan alertas en materia de ejecución –estratégicos</p> <p>Realizan recomendaciones para garantizar el mantenimiento y operación (Enero 2020)</p> <p>Generan un reporte estratégico – documenta posibles problemas de los proyectos a su cargo.</p> |
| Oficina de Control Interno | Jefe de Control Interno | <p>Acompañamiento permanente e todo el proceso de: Acta de Informe de Gestión, Rendición de cuentas y el proceso de empalme.</p> <p>Reporta la información a su cargo respecto a sus actividades como tercera línea de defensa y cumplimiento de sus auditorías internas.</p> <p>Genera alertas en materia de ejecución.</p> <p>Realiza recomendaciones para lograr una entrega eficiente de cierre.</p> |

Parágrafo 2.: Se tendrá en cuenta los lineamientos dados en la Guía Cierre exitoso de Gobiernos y la caja de herramientas dispuesta para tal fin en www.portalterritorial.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Los servidores pertenecientes al grupo de trabajo tendrán plenas facultades para diligenciar y/o solicitar informes a los demás funcionarios de la administración, con el fin de construir el Acta de informe de gestión en forma clara, veraz y oportuna, bajo los estándares técnicos que se requieran.



SC-CER253674

NIT 832.002.386-5

empresa_epc@yahoo.es

empresa_epc@epccajica.gov.co

www.epccajica.gov.co

Teléfonos: 8662845-8796531

Calle 3 sur N°1-07 Calahorra

Centro Multiferial. Cajicá. Cundinamarca



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Empresa de Servicios Públicos
de Cajicá S.A. E.S.P.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizada la etapa de recolección de información y elaborado el informe de gestión, el coordinador del proceso definirá un plan tentativo de trabajo para el desarrollo del proceso de empalme, el cual se pondrá a consideración para validación y/o ajuste con el mandatario electo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Jefe de Control Interno en el marco de sus competencias, brindará apoyo constante al equipo de trabajo conformado y velará por la correcta aplicación del proceso de empalme y junto con el coordinador de grupo, realizarán un informe de seguimiento del avance en la construcción del informe.

ARTÍCULO OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones aquí descritas acarreará las sanciones a que haya lugar con base en la Ley 951 de 2005.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P., a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).


LEIDY MARCELA TORRES SANCHEZ
Gerente

Proyectó y elaboró: Giovanna Pardo-Asesora MIPG
Revisó: Dirección Administrativa y Comercial -Dra Karent Galindo
Aprobó: ASE Consultorías SAS



NIT 832.002.386-5

empresa_epc@yahoo.es

empresa_epc@epccajica.gov.co

www.epccajica.gov.co

Teléfonos: 8662845-8796531

Calle 3 sur N°1-07 Calahorra

Centro Multiferial. Cajicá. Cundinamarca



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO